



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CIUDAD APOLIXTLA, AGUASCALIENTES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0352  
EXPEDIENTE: LXIV\_352\_030620

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 352

03 de junio del año 2020.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DE AGUASCALIENTES

RECIBIDO  
SUJETO A REMISIÓN POSTERIOR

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 352 Punto de Acuerdo

**ÚNICO.-** Se exhorte a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a fin de que establezca un plan de diferimiento de pagos de hasta tres meses, descuentos y/o planes de pago mensuales sin intereses mediante la suscripción de un convenio, en el servicio de energía eléctrica, sin aplicar cortes en el servicio ante la falta de pago en los Municipios del Interior del Estado de Aguascalientes o principalmente en lo que hace a los Organismos Operadores de los Servicios de Agua Potable, a fin de que la extracción del vital líquido para su distribución y uso habitacional y comercial no se vea suspendido.


Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.



**LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**



**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**




Aguascalientes, Ags., a 03 de junio del año 2020.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**



**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**



**CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**



**ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**